



**CERTIFICADO**  
**COMPENDIO ACUERDOS 692ª SESIÓN ORDINARIA**  
**AÑO 2021**  
**CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 692ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma mixta el 05 de noviembre del año 2021, presidida por la Consejera Regional señora Sandra Pastenes Muñoz en calidad de subrogante en virtud del artículo 23 septies de la Ley N°19.175, y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara.
- Jorge Espíndola Toroco.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Claudia Maureira Tavilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Administradora Regional, doña Patricia Lanás Véliz.
- Jefa DIDESO Gobierno Regional, doña Lizza Aravena Briceño.
- Jefe DAF Gobierno Regional, don Jorge Orellana Jara.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don David Martínez Durán.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Dorys Vega Mancilla.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Juan Sepúlveda Araya.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Wenceslao Carvajal Castillo.

**SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (16321-21 - 16326-21):**

**ACUERDO 16321-21 (S.Ord.692.05.11.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **ACTAS** de la **365ª SESIÓN EXTRAORDINARIA** y **689ª SESIÓN ORDINARIA** las cuales no fueron objeto de objeciones ni observaciones.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 16322-21 (S.Ord.692.05.11.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de los señores (as) Consejeros (as) Regionales, que en cada caso que se indica, en la siguiente actividad (horario de término tentativo):

**Jueves 09 de diciembre de 2021:**  
**Feria científica "Volcanofest 2021".**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Participan:** Todos (as) los (las) Consejeros (as) Regionales.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 692.4.16322-21.001 "Calendario de actividades".

**ACUERDO 16323-21 (S.Ord.692.05.11.21):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detalla y que se encuentra dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda "Relixiviación de ripios pila 4, modificación mina Guanaco"	Guanaco Compañía Minera SPA	Taltal
<b>ESTRATEGIA</b>		<b>TERRITORIAL</b>
<b>Favorable:</b> N°3 "Región Sustentable." N°5 "Integración Social y Calidad de Vida." N° 7 "Modernización y Participación."	<b>Favorable:</b> Del análisis del instrumento PRDU, se establece que existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación territorial del sector.	

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 692.5.16323-21.002 "Resumen de evaluación".

**ACUERDO 16324-21 (S.Ord.692.05.11.21):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda complementaria "Ampliación Planta Desaladora Norte."	Aguas de Antofagasta S.A.	Antofagasta.
En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:  <b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b> , Objetivo General N°1 "Proteger el recurso hídrico a través de una eficiente administración, en concordancia con las condiciones regionales de extrema aridez y atendiendo a las presiones que se ejercen sobre su oferta limitada y poco conocida", el titular deberá refrendar que, una vez iniciada la operación del proyecto "Ampliación Planta Desaladora Norte" quedará disponible el agua que libere Mejillones y Antofagasta con esta iniciativa, proveniente de los derechos de explotación de agua continental. Adicionalmente, se solicita al titular que el agua procedente de la Planta Desaladora Norte actual y futura ampliación, cumpla con la norma de riego de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Agricultura.		

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
ADENDA "Optimización planta solar Sol del Loa".	Sol del Loa Spa.	María Elena.
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", se solicita al titular indicar y adoptar medidas durante la etapa de cierre del proyecto, para que se revaloricen en un 100% los residuos sólidos de todo tipo generados en la mencionada etapa, dando cumplimiento a la "Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje", Ley N°20.920 del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular deberá indicar las medidas necesarias en la etapa cierre para restaurar la geoforma o morfología que haya sido afectada durante el desarrollo del proyecto, así como la prevención de futuras emisiones debido al suelo no compactado, a través del uso de algún material supresor de polvo.</p>		

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Campamento Sierra Gorda".	Promet Servicios Spa.	Sierra Gorda.
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita al titular explicar si existe alguna incompatibilidad entre la ubicación de esta iniciativa y el proyecto aprobado del parque fotovoltaico Amanecer" que posee su RCA en la Resolución Exenta N°0008 con fecha 08 de enero de 2021, considerando que se identificó una superposición entre las superficies de ambos proyectos.</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"</b>, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta". Se sugiere que el titular incorpore los siguientes compromisos voluntarios: (i) Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta a participar en las fases de construcción y operación del proyecto; (ii) Ponderar favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local y medio de verificación que se utilizará; (iii) Adoptar las medidas y medio de verificación a fin de considerar paridad de género en la contratación de mano de obra local; e (iv) Adoptar las medidas y medios de verificación, a fin de considerar evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna, con la inserción de mano de obra no local, contratada durante la ejecución del proyecto. En relación con la situación de</p>		

pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2 "Fortalecer las alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, reponer aquellos insumos y adoptar las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Planta de valorización de neumáticos fuera de uso".	Inversiones Medio Ambientales Limitada.	Antofagasta.

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General;**

- **N°1** "Proteger el recurso hídrico a través de una eficiente administración, en concordancia con las condiciones regionales de extrema aridez y atendiendo a las presiones que se ejercen sobre su oferta limitada y poco conocida", se solicita al titular evaluar el eventual impacto que se podría originar en la etapa de construcción producto de excavaciones del proyecto de un posible afloramiento de napa, en relación a su cercanía con el humedal Salar del Carmen y su posible afectación a la calidad del recurso hídrico.
- **N°4** "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región". En base a lo expresado por el titular en el documento "Plan de Contingencia y Emergencia", apartado "situación de riesgo o contingencia: mal manejo de aguas servidas", se señala que, "en caso de que no esté funcionando la planta de tratamiento de aguas servidas, se acumulará temporalmente el agua, luego se hará retiro del agua con empresa externa". Respecto del párrafo anterior, se solicita al titular especificar con detalle, el lugar de disposición temporal y el tiempo máximo de acumulación de estas aguas servidas hasta su extracción, sin que se genere perjuicios a la salud de los trabajadores y medio ambiente, en caso de fallo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Adicionalmente, el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 692.5.16324-21.003 "Resumen de evaluación".

**ACUERDO 16325-21 (S.Ord.692.05.11.21):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, manifestar **OPINIÓN FAVORABLE** respecto de las concesiones que se indican a continuación, para los siguientes inmuebles fiscales:

<b>N° ficha</b>	45	<b>Solicitante</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
<b>N° expediente</b>	2CO324	<b>Nombre del Proyecto</b>	CORRALÓN Y CANIL MUNICIPAL
<b>Comuna</b>	TALTAL	<b>Ubicación</b>	VERTEDERO MUNICIPAL, LOTE B
<b>Superficie</b>	1,15 Ha	<b>Tipo Solicitud</b>	GRATUITA CINCO AÑOS
<b>Objetivo</b>	RENOVAR DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO, DESTINADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CORRALÓN MUNICIPAL Y PROYECTO DE CANIL MUNICIPAL. EL OBJETIVO DEL CENTRO DE ESTERILIZACIÓN ES DISMINUIR LA POBLACIÓN CANINA EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA COMUNA DE TALTAL. EL PROYECTO BENEFICIA AL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNA DE TALTAL.		
<b>Observaciones</b>	QUE LA MUNICIPALIDAD ADOPTÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES QUE PUDIERAN AFECTAR LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA QUE SE DESARROLLA EN EL ENTORNO Y QUE A SU VEZ TOMÉ CONTACTO CON LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DE AGRICULTORES PARA COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONVIVENCIA DE AMBAS ACTIVIDADES.		

<b>N° ficha</b>	57	<b>Solicitante</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
<b>N° expediente</b>	2CGC8108	<b>Nombre del Proyecto</b>	ESTANQUE DE ACUMULACIÓN
<b>Comuna</b>	MEJILLONES	<b>Ubicación</b>	LOCALIDAD DE MICHILLA
<b>Superficie</b>	468 M <sup>2</sup>	<b>Tipo Solicitud</b>	GRATUITA CINCO AÑOS
<b>Objetivo</b>	DISPONER DE UN TERRENO CON EL FIN DE PODER DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, ESPECÍFICAMENTE LA ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE ESTANQUES, QUE TIENE DIRECTA RELACIÓN CON LA CONCESIÓN VIGENTE POR 20 AÑOS DE TERRENO FISCAL QUE FUE OTORGADA EN EL AÑO 2018 EN DONDE SE EMPLAZA LA CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE. IMPORTANTE INDICAR QUE EL ESTANQUE DE ACUMULACIÓN YA SE ENCUENTRA SITUADO EN EL TERRENO.		

<b>N° ficha</b>	58	<b>Solicitante</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
<b>N° expediente</b>	2CGC8107	<b>Nombre del Proyecto</b>	SERVIDUMBRE Y CÁMARA DE DESCARGA
<b>Comuna</b>	MEJILLONES	<b>Ubicación</b>	LOCALIDAD DE MICHILLA
<b>Superficie</b>	408 M <sup>2</sup>	<b>Tipo Solicitud</b>	GRATUITA CINCO AÑOS
<b>Objetivo</b>	DISPONER DE UN TERRENO CON EL FIN DE PODER DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, ESPECÍFICAMENTE LA SERVIDUMBRE DE DESCARGA CON 392 M <sup>2</sup> Y CÁMARA DE DESCARGA DE 16 M <sup>2</sup> (CONSTRUIDAS), PARA EL PROCESO DE ELIMINACIÓN DE SALMUERA. POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON LA CONCESIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA TENENCIA Y POSTERIOR INVERSIÓN EN DICHA ZONA, REQUISITO OBLIGATORIO EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE RURAL (APR) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDESO).		

<b>N° ficha</b>	60	<b>Solicitante</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
<b>N° expediente</b>	2CGC8105	<b>Nombre del Proyecto</b>	PLANTA DESALADORA
<b>Comuna</b>	MEJILLONES	<b>Ubicación</b>	LOCALIDAD DE MICHILLA
<b>Superficie</b>	560 M <sup>2</sup>	<b>Tipo Solicitud</b>	GRATUITA CINCO AÑOS
<b>Objetivo</b>	DISPONER DE UN TERRENO CON EL FIN DE PODER DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, ESPECÍFICAMENTE LA PLANTA DESALADORA, PARA EL PROCESO DE OSMOSIS INVERSA. POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON LA CONCESIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA TENENCIA Y POSTERIOR INVERSIÓN EN DICHA ZONA, REQUISITO OBLIGATORIO EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE RURAL (APR) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDESO).		

<b>N° ficha</b>	62	<b>Solicitante</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
<b>N° expediente</b>	2CGC8103	<b>Nombre del Proyecto</b>	CAPTACIÓN AGUA DE MAR (POZO PLAYERO)
<b>Comuna</b>	MEJILLONES	<b>Ubicación</b>	LOCALIDAD DE MICHILLA
<b>Superficie</b>	154 M <sup>2</sup>	<b>Tipo Solicitud</b>	GRATUITA CINCO AÑOS
<b>Objetivo</b>	DISPONER DE UN TERRENO CON EL FIN DE PODER DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, ESPECÍFICAMENTE LA CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR (POZO PLAYERO), PARA EL PROCESO DE OSMOSIS INVERSA. POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON LA CONCESIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA TENENCIA Y POSTERIOR INVERSIÓN EN DICHA ZONA, REQUISITO OBLIGATORIO EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE RURAL (APR) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDESO).		

<b>N° ficha</b>	63	<b>Solicitante</b>	ASOCIACIÓN DE FUTBOL MAYOR DE ANTOFAGASTA
<b>N° expediente</b>	2CGC7738	<b>Nombre del Proyecto</b>	DESARROLLO PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO
<b>Comuna</b>	ANTOFAGASTA	<b>Ubicación</b>	LOTE 1, SECTOR LA CHIMBA.
<b>Superficie</b>	14.800 M <sup>2</sup>	<b>Tipo Solicitud</b>	GRATUITA CINCO AÑOS
<b>Objetivo</b>	INCENTIVAR EL DEPORTE SANO EN ADULTOS MAYORES Y EN LOS NIÑOS COMO SÍMBOLO DE INTEGRACIÓN. TENER A DISPOSICIÓN UN COMPLEJO DEPORTIVO DONDE SE PUEDAN DESARROLLAR COMPETENCIAS EN BENEFICIO DIRECTO DE QUIENES DESEEN OCUPARLO. OPERARÁ BAJO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SOLICITANTE, QUIEN VELARÁ POR LA INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD Y RECURSOS QUE ESTA GENERE. FUNCIONARÁ EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. INVERSIÓN \$1.900.000, FINANCIADO POR CUOTAS Y APORTES DE NUESTROS ASOCIADOS		

<b>N° ficha</b>	66	<b>Solicitante</b>	COMUNIDAD AYMARA DE QUILLAGUA
<b>N° expediente</b>	2CGL1484	<b>Nombre del Proyecto</b>	CONSTRUCCIÓN MUSEO HISTÓRICO PARA LA COMUNIDAD AYMARA DE QUILLAGUA
<b>Comuna</b>	MARÍA ELENA	<b>Ubicación</b>	LOCALIDAD DE QUILLAGUA
<b>Superficie</b>	971,31 M <sup>2</sup>	<b>Tipo Solicitud</b>	GRATUITA 30 AÑOS
<b>Objetivo</b>	CONSTRUIR UN MUSEO HISTÓRICO PARA LA COMUNIDAD AYMARA DE QUILLAGUA CUYA FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN, FORMA PARTE DE UN COMPROMISO VOLUNTARIO DE EMPRESA ELÉCTRICA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO, SE HA CONFORMADO UNA ALIANZA PÚBLICA-PRIVADA PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO QUE SERÁ ENTREGADO A LA COMUNIDAD AYMARA QUIENES SE ENCARGARÁN DE OPERAR, MANTENER Y ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA BAJO UN MODELO DE GESTIÓN QUE LES PERMITIRÁ RECAUDAR FONDOS PARA CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN. LA INVERSIÓN PRELIMINARMENTE ES DE 8.273,17 UF, SE CONSIDERA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS REGIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (F.N.D.R.) Y PROGRAMA DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO. SOLICITUD DE RECURSOS EN PREPARACIÓN.		

<b>N° ficha</b>	68	<b>Solicitante</b>	COMUNIDAD AYMARA DE QUILLAGUA
<b>N° expediente</b>	2CGL1397	<b>Nombre del Proyecto</b>	CONSTRUCCIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA DE 350 KW EN LOCALIDAD DE QUILLAGUA
<b>Comuna</b>	MARÍA ELENA	<b>Ubicación</b>	UBICADO A 125 M DESDE EL ACCESO AL CEMENTERIO EN DIRECCIÓN SUR POR CAMINO COLINDANTE
<b>Superficie</b>	10.080 M <sup>2</sup>	<b>Tipo Solicitud</b>	GRATUITA 30 AÑOS
<b>Objetivo</b>	CONSTRUIR DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 350 KW, LA CUAL TIENE POR OBJETIVO PROPORCIONAR ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ES PARTE DE LA DEMANDA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE QUILLAGUA. EL MINISTERIO DE ENERGÍA JUNTO A LA DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONAMIENTO COMUNITARIO HAN ESTADO TRABAJANDO CON LA COMUNIDAD PARA FORMAR UNA COOPERATIVA ELÉCTRICA QUE SE HARÁ CARGO DE ADMINISTRAR, OPERAR Y MANTENER EL NUEVO SISTEMA DE ENERGÍA. FINALMENTE, GREENERGY CONSTRUIRÁ LA PLANTA FOTOVOLTAICA Y LA CEDERÁ COMO ACTIVO A LA COOPERATIVA ELÉCTRICA. LA INICIATIVA QUE BENEFICIARÍA A 109 VIVIENDAS HABITADAS, ADEMÁS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE QUILLAGUA. LA INVERSIÓN SERÁ DE USD 500.000, QUE CORRESPONDE A FONDOS PROPIOS.		

<b>N° ficha</b>	69	<b>Solicitante</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
<b>N° expediente</b>	2CGC8153	<b>Nombre del Proyecto</b>	PLAN DE REMEDIACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL EX. VERTEDERO LA CHIMBA Y SU ENTORNO
<b>Comuna</b>	ANTOFAGASTA	<b>Ubicación</b>	CALLE PIRITA N°12290
<b>Superficie</b>	634.400M <sup>2</sup>	<b>Tipo Solicitud</b>	GRATUITA A CINCO AÑOS
<b>Objetivo</b>	CUMPLIR CON EL "PLAN DE REMEDIACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL VERTEDERO LA CHIMBA Y SU ENTORNO". SE BUSCA AVANZAR EN LA CONCRECIÓN DE LOS PROCESOS Y TAREAS ASOCIADAS A LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DEL TERRENO DEFINIDO EN EL POLÍGONO DE CONCESIÓN GRATUITO, CUYO DESAFÍO PRINCIPAL ES EL PREPARAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESTINO FINAL DEL PARQUE COMUNAL LA CHIMBA, IMPLEMENTANDO UN GRAN PULMÓN VERDE PARA LA CIUDAD, CON INFRAESTRUCTURA PARA EL USO DE LAS FAMILIAS Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA BASURA RECOLECTADA A TRAVÉS DE LOS CAMIONES DEL MOP, EN LAS INMEDIACIONES DEL INMUEBLE ADMINISTRADO, PUEDAN INGRESAR AL RECINTO DEL EX VERTEDERO LA CHIMBA PARA DEPOSITAR TALES DESECHOS, MIENTRAS SE REALIZA EL ESTUDIO QUE DEFINIRÁ EL PROYECTO "PLAN DE REMEDIACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL EX - VERTEDERO LA CHIMBA Y SU ENTORNO", QUE ES PARTE DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN ACTUAL OTORGADA.		
<b>Observaciones</b>	FAVORABLE PARA QUE SE PUEDA AMPLIAR EL OBJETO DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR BIENES NACIONALES Y SE PUEDAN DEPOSITAR DESECHOS EN EL EX VERTEDERO PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DEL ENTORNO DE DICHO RECINTO, ATENDIENDO QUE AÚN NO SE HA ENTREGADO EL PLAN DE REMEDIACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO.		

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se inhabilita la señora:

<b>OLIDEN</b>			

Ver Anexo 692.6.16325-21.004 "Ficha Gobierno Regional de Antofagasta".

**ACUERDO 16326-21 (S.Ord.692.05.11.21):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **SOLICITAR** al señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales informe si se han ingresado peticiones de inmuebles o concesiones fiscales ubicados en el sector de Altos La Portada y aquellos emplazados inmediatamente sobre dicho sector, en la comuna de Antofagasta, y en su caso el estado de tramitación de las mismas.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se inhabilita la señora:

<b>OLIDEN</b>			

**El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 812874-1317e8 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>